TABLA DE CONTENIDO

1. Política de no tolerancia a la corrupción. 2
2. Política de prevención del soborno transnacional. 2
3. Política contra el lavado de activos. 4
4. Política de gestión de conflictos de interés. 5
5. Política de regalos, atenciones, cortesías, beneficios y hospitalidades. 5
6. Política de regulación de financiación a campañas políticas. 6
7. Política de donaciones, patrocinios y contribuciones. 6
8. Política de canales de denuncia, confidencialidad y protección al denunciante. 7
9. Política de Lobby o cabildeo. 8
10. Política en Materia de Contratación estatal. 8

El presente anexo relaciona las políticas exigidas para el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), conforme las normas aplicables, y las articula con los instrumentos internos ya adoptados por TRANSMILENIO S. A. Su finalidad es consolidar en un solo documento la referencia a dichas políticas, precisar la forma en que se encuentran contenidas o desarrolladas en la normativa interna de la Entidad y facilitar su consulta, trazabilidad y aplicación dentro del PTEE.

Para este ejercicio se tomaron como insumo las políticas anticorrupción, la política de prevención y lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo y de administración del SARLAFT, el protocolo de debida diligencia y el protocolo para la identificación y declaración del conflicto de intereses, el código de integridad (código de ética), el manual de gobierno corporativo y el manual para la gestión del riesgo en TRANSMILENIO S. A.

1. Política de no tolerancia a la corrupción.

TRANSMILENIO S. A. declara su compromiso con la probidad, eficiencia, transparencia, legalidad, integridad y prevención de conductas contrarias al interés general. Así mismo, establece lineamientos para prevenir, detectar, investigar y mitigar la corrupción y el soborno, gestionar señales de alerta, adoptar controles y promover una cultura de cero tolerancia frente a conductas que afecten la transparencia institucional.

La política se encuentra reglamentada en el documento denominado “Políticas Anticorrupción de TRANSMILENIO S. A.”

2. Política de prevención del soborno transnacional.

TRANSMILENIO S. A. adopta una política de prevención del soborno transnacional orientada a prohibir, prevenir, detectar, gestionar y sancionar cualquier conducta mediante la cual, de manera directa o indirecta, se dé, ofrezca, prometa, autorice, entregue o reciba de un servidor público extranjero sumas de dinero, bienes, beneficios o cualquier utilidad indebida, con el propósito de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio, contrato, convenio, trámite, transacción, cooperación, financiación o relacionamiento de carácter internacional. Esta política aplica aun cuando el ofrecimiento, promesa o entrega se realice por medio de contratistas, proveedores, concesionarios, consultores, intermediarios, aliados, representantes, apoderados, terceros o cualquier otra contraparte que actúe en nombre, por cuenta o en beneficio de TRANSMILENIO S. A.

Exposición al riesgo: en atención a la naturaleza jurídica de TRANSMILENIO S. A. como entidad pública distrital, sociedad por acciones y sujeto vigilado por la Superintendencia de Transporte, la exposición al riesgo de soborno transnacional podrá ser baja, inexistente o condicionada, según la existencia de operaciones, contratos, convenios, proyectos, fuentes de financiación, cooperación, asistencia técnica, adquisición de bienes o servicios, consultorías, proveedores, aliados estratégicos o contrapartes con componente internacional. En todo caso, la baja exposición no exonera a la Entidad de contar con lineamientos preventivos, criterios de análisis y controles proporcionales al nivel de riesgo identificado.

En desarrollo de esta política, se prohíbe expresamente a los servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas, concesionarios, proveedores, aliados estratégicos, consultores, representantes, apoderados, intermediarios y demás grupos de interés que actúen en nombre o en beneficio de TRANSMILENIO S. A.:

i) Ofrecer, prometer, autorizar, entregar, recibir o facilitar beneficios indebidos a servidores públicos extranjeros;
ii) Realizar o recibir pagos de facilitación para acelerar, asegurar o influir trámites, permisos, autorizaciones, decisiones regulatorias, contractuales o administrativas en el exterior;
iii) Utilizar regalos, atenciones, viáticos, donaciones, contribuciones, patrocinios, contratos, comisiones o intermediarios como mecanismos para encubrir sobornos;
iv) Fraccionar, alterar, ocultar o registrar indebidamente operaciones para disimular pagos irregulares realizados o recibidos; y
v) Omitir el reporte de señales de alerta o hechos que puedan estar asociados a soborno transnacional.

Cuando la Entidad identifique una relación, operación o proyecto con componente internacional, deberá aplicar controles proporcionales al riesgo, entre ellos: conocimiento de la contraparte y de sus beneficiarios finales; verificación en listas vinculantes, restrictivas e informativas nacionales e internacionales; identificación de Personas Expuestas Políticamente extranjeras o de organizaciones internacionales; análisis de jurisdicciones de alto riesgo o países no cooperantes; revisión de la finalidad económica, técnica o jurídica de la operación; validación de autorizaciones internas; inclusión de cláusulas anticorrupción y antisoborno cuando corresponda; y conservación de los soportes que evidencien la debida diligencia realizada. Lo anterior conforme a la política de debida diligencia.

Señales de alerta:

- Intervención de intermediarios sin justificación clara; solicitudes de pagos urgentes, inusuales o en jurisdicciones distintas a las de ejecución del contrato;
- Ausencia de soportes suficientes;
- Comisiones desproporcionadas;
- Relacionamiento con servidores públicos extranjeros o sus familiares;
- Contrapartes ubicadas en jurisdicciones de alto riesgo;
- Negativa a suministrar información;
- Estructuras societarias opacas;
- Cualquier circunstancia que pueda evidenciar un beneficio indebido, conflicto de interés, afectación de la transparencia o intento de influir en una decisión pública extranjera.

Los eventos, señales de alerta o posibles incumplimientos relacionados con soborno transnacional deberán reportarse por los canales institucionales definidos por TRANSMILENIO S. A. para denuncias o posibles actos de corrupción, garantizando la confidencialidad, la reserva de la información y la protección del denunciante. Cuando corresponda, y de acuerdo con la naturaleza de los hechos, la Entidad evaluará el traslado a las autoridades competentes y adoptará las medidas preventivas, correctivas, contractuales, disciplinarias, fiscales, administrativas o penales a que haya lugar.

3. Política contra el lavado de activos.

TRANSMILENIO S. A. cuenta con una política de prevención y lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo y de administración del SARLAFT, mediante la cual establece el marco institucional para prevenir, detectar, gestionar y mitigar el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo en sus relaciones con servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas, concesionarios, proveedores, clientes, aliados, partes relacionadas y demás grupos de interés. Esta política incorpora lineamientos sobre roles y responsabilidades, lineamientos generales del SARLAFT y el desarrollo de los componentes que la integran.

Esta política se encuentra reglamentada en el documento “Política de Prevención y Lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo y de Administración del SARLAFT de

TRANSMILENIO S. A.". A su vez, la Entidad cuenta con el "Protocolo de Debida Diligencia", el cual desarrolla operativamente los controles asociados al conocimiento de contrapartes, consulta previa, debida diligencia simple e intensificada, gestión de alertas, reportes internos y externos y monitoreos periódicos, como instrumentos que permiten materializar y soportar la aplicación de la política SARLAFT dentro del PTEE.

4. Política de gestión de conflictos de interés.

TRANSMILENIO S.A. reconoce que la adecuada identificación, declaración y gestión de los conflictos de interés constituye un elemento esencial para garantizar la transparencia, la imparcialidad y la prevalencia del interés general en el ejercicio de la función pública y en el desarrollo de las actividades de la Entidad.

Para tal efecto, la Entidad cuenta con el Protocolo para la Identificación y Declaración de Conflictos de Interés, o el documento que lo modifique, sustituya o reemplace, el cual establece los lineamientos, responsabilidades y el procedimiento para la identificación, declaración, análisis, gestión y seguimiento de las situaciones que puedan generar conflictos entre el interés general y los intereses particulares

La presente política se encuentra reglamentada en el documento "Políticas anticorrupción de TRANSMILENIO S. A." y en el "Protocolo para la identificación y declaración del conflicto de intereses en TRANSMILENIO S. A.", cuyo objeto es divulgar los lineamientos esenciales y conductas a seguir para que los servidores públicos identifiquen y declaren oportunamente los conflictos de interés en los que eventualmente se vean inmersos, de conformidad con la ley, así como brindar a los contratistas de la Entidad parámetros básicos en la materia.

5. Política de regalos, atenciones, cortesías, beneficios y hospitalidades.

La política de regalos constituye un mecanismo de vigilancia de la integridad de las actuaciones de las y los servidores públicos que permite gestionar situaciones de conflictos entre los intereses públicos y los intereses privados. En ese sentido se adoptará la siguiente política de regalos.

Esta política se encuentra reglamentada en el documento "Políticas anticorrupción de TRANSMILENIO S. A.", en el numeral 8.3. Política de Regalos.

6. Política de regulación de financiación a campañas políticas.

TRANSMILENIO S. A., sus servidores públicos, directivos y miembros de Junta Directiva no pueden realizar contribuciones o donaciones directas o indirectas a partidos políticos, entidades gubernamentales, organizaciones, funcionarios o particulares involucrados en política. La política también prevé controles sobre el uso de medios oficiales, vehículos, instalaciones, herramientas tecnológicas y demás recursos públicos para evitar fines proselitistas.

Esta política se encuentra reglamentada en el documento "Políticas anticorrupción de TRANSMILENIO S. A.", numeral 8.2. Políticas sobre contribuciones a campañas políticas.

7. Política de donaciones, patrocinios y contribuciones.

TRANSMILENIO S. A. adopta una política de regulación de donaciones, patrocinios y contribuciones, en dinero o en especie, dirigida a personas naturales o jurídicas, con el propósito de garantizar que tales actos se realicen únicamente en el marco de la legalidad, la transparencia y la responsabilidad social empresarial.

TRANSMILENIO S.A. podrá realizar donaciones o contribuciones únicamente cuando estas se encuentren expresamente autorizadas y se desarrollen en el marco de programas, proyectos, estrategias o iniciativas institucionales orientadas al cumplimiento de su objeto misional, la sostenibilidad, la protección ambiental, la responsabilidad social, el fortalecimiento de las comunidades o la satisfacción del interés general.

En los casos en que se autoricen donaciones o patrocinios, estos deberán cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

- **Beneficiario:** debe ser una persona natural o jurídica legalmente constituida, sin antecedentes de corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo o sanciones administrativas.
- **Propósito:** debe estar alineado con su objeto misional, la sostenibilidad, la protección ambiental, la responsabilidad social, el fortalecimiento de las comunidades o la satisfacción del interés general.
- **Solicitud formal:** el beneficiario deberá presentar solicitud escrita, indicando objeto, monto, destino y justificación de la donación o patrocinio.

- **Debida diligencia:** la dependencia que esté adelantando la donación o patrocinio, debe realizar la verificación de antecedentes, beneficiarios finales, listas restrictivas y análisis de riesgos asociados, entre otros.
- **Aprobación:** la decisión corresponderá a la alta dirección, previo concepto del Oficial de Cumplimiento del PTEE, y deberá quedar documentada en acta o resolución interna.
- **Desembolso:** se efectuará únicamente mediante mecanismos financieros institucionales, con trazabilidad y soportes verificables, para el caso de donaciones en especie se deberá velar por el adecuado soporte documental.
- **Seguimiento:** la dependencia que esté adelantando la donación o patrocinio, será la responsable de realizar seguimiento a la ejecución, verificar el uso adecuado de los recursos y elaborar informe o reporte de cierre.
- **Controles:** según corresponda, se incluirán cláusulas contractuales de transparencia, prohibición de uso indebido y obligación de rendición de cuentas por parte del beneficiario, o en su defecto comunicaciones formales, avisos o compromisos escritos que garanticen la trazabilidad y el cumplimiento de estas obligaciones.

Señales de alerta:

- Solicitudes de donaciones sin justificación clara o con urgencia inusual.
- Beneficiarios con estructuras societarias opacas o ubicados en jurisdicciones de alto riesgo.
- Negativa a suministrar información sobre beneficiarios finales.
- Proyectos sin finalidad social verificable o con vínculos políticos evidentes.

Sanciones: el incumplimiento de esta política dará lugar a medidas preventivas, correctivas, contractuales, disciplinarias, fiscales, administrativas o penales, según corresponda.

Esta política se encuentra reglamentada en el documento “Políticas anticorrupción de TRANSMILENIO S. A.”, numeral 8.7 Política de donaciones o contribuciones.

8. Política de canales de denuncia, confidencialidad y protección al denunciante.

TRANSMILENIO S. A. reconoce la importancia de los reportes y denuncias realizadas de buena fe como un mecanismo fundamental para la prevención, detección y gestión de riesgos de corrupción, soborno, fraude y demás conductas contrarias a la ética, la integridad y la transparencia institucional.

En consecuencia, la Entidad adopta una política de protección al reportante o denunciante orientada a promover una cultura de confianza, legalidad y colaboración, garantizando que las personas que informen hechos o situaciones presuntamente irregulares puedan hacerlo de manera segura y sin temor a represalias.

La Entidad dispone de diferentes canales institucionales para la recepción de reportes y denuncias relacionados con posibles actos de corrupción, soborno, irregularidades, vulneraciones a los derechos humanos, acoso laboral, acoso sexual laboral, discriminación y demás conductas contrarias a la ética e integridad.

Esta política se encuentra reglamentada en el documento “Políticas Anticorrupción de TRANSMILENIO S. A.”, numerales 9. Denuncias, 9.1. Canales de denuncia, 9.2. Protección del denunciante y 9.3. Lineamientos para interponer denuncias por hechos de corrupción, así como en los lineamientos institucionales.

9. Política de Lobby o cabildeo.

De acuerdo con su naturaleza jurídica y objeto misional, TRANSMILENIO S.A. no desarrolla actividades de lobby o cabildeo en los términos previstos en la Resolución 14673 de 2025. En consecuencia, las disposiciones relacionadas con la participación en este tipo de actividades no resultan aplicables a la Entidad.

No obstante, en desarrollo de los principios de transparencia, integridad, publicidad y rendición de cuentas, la Entidad promoverá un relacionamiento transparente con los diferentes grupos de interés que interactúan con ella, garantizando que dichas actuaciones se desarrollen en condiciones de igualdad, imparcialidad y con prevalencia del interés general.

Esta política se encuentra desarrollada en el documento “Políticas Anticorrupción de TRANSMILENIO S. A.” numeral 8.6 Política de Lobby o Cabildeo

10. Política en Materia de Contratación estatal.

TRANSMILENIO S. A. desarrolla su actividad contractual en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, igualdad, moralidad, publicidad, planeación y demás principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal, con el propósito de garantizar el adecuado uso de los recursos públicos, la satisfacción de las necesidades institucionales y la protección del interés general.

Para el cumplimiento de esta política, la Entidad cuenta con un manual de contratación, un manual de supervisión e interventoría, mecanismos de control durante las etapas precontractual, contractual y post contractual, lineamientos para la gestión de conflictos de interés, controles asociados a riesgos de corrupción y procedimientos de seguimiento a la ejecución contractual, los cuales establecen las responsabilidades, actividades y controles aplicables a los diferentes actores que intervienen en los procesos de contratación.

Asimismo, TRANSMILENIO S. A. promueve medidas orientadas a prevenir, detectar y gestionar riesgos asociados a prácticas como la colusión, la competencia desleal, la falsificación de documentos públicos o privados, el favorecimiento indebido, los conflictos de interés, el incumplimiento de requisitos contractuales y cualquier otra conducta contraria a la legalidad, la transparencia y la ética empresarial.

La Entidad incorpora en sus procesos contractuales mecanismos de identificación, análisis, evaluación y tratamiento de riesgos, de conformidad con su política de administración del riesgo, el manual de contratación y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial. En este marco, cuenta con una matriz de riesgos de contratación pública por tipología que permite identificar, valorar, monitorear y establecer controles frente a riesgos asociados a las diferentes etapas del proceso contractual.

La aprobación de los manuales o lineamientos que regulan la gestión contractual corresponde a la Junta Directiva de TRANSMILENIO S. A., de conformidad con los estatutos sociales y la normativa interna vigente.

Esta política se encuentra desarrollada en el manual de contratación, el manual de supervisión e interventoría y los demás instrumentos internos que regulan la actividad contractual de TRANSMILENIO S. A.